

Montevideo, - 8 FEB. 1993

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Servicios Jurídicos, dependiente del Departamento de Recursos Humanos y Materiales;

RESULTANDO: que en las mismas

expresa:

---a) que el art. 70 del Decreto Nº 25.226, creó el Servicio de Actividades Contenciosas, estableciéndose en su literal c) que el Intendente Municipal podrá modificar el número, la denominación y la distribución de cometidos de las Secciones integrantes del Servicio;

---b) que en uso de esa facultad, el Sr. Intendente Municipal dispuso que dicho Servicio estaría formado por cuatro Secciones: Multas, Contencioso, Responsabilidad Extracontractual y Expropiaciones;

---c) que la reciente determinación de transferir al Area de Recursos Financieros el cobro judicial de las multas deja sin objeto la primera de esas Secciones. Al mismo tiempo, la experiencia adquirida hace aconsejable subdividir la Sección que tiene cometidos más variados (Contencioso), en forma que coincide, por otra parte, con lo que el citado art. 70 había previsto en principio;

---d) que teniendo en cuenta estas consideraciones, solicita el dictado de una resolución por la que, se disponga que el Servicio de Actividades Contenciosas esté formado por las siguientes Secciones: Expropiaciones, Contencioso Administrativo, Contencioso General, y Responsabilidad Extracontractual;

CONSIDERANDO: que la Dirección

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
MATERIALES

IS: 36/93

General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estima procedente el dictado de resolución disponiendo la integración del Servicio de Actividades Contenciosas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Disponer que el Servicio de Actividades Contenciosas, dependiente de la División Servicios Jurídicos, dependiente del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estará integrado por las siguientes Secciones: Expropiaciones, Contencioso Administrativo, Contencioso General, y Responsabilidad Extracontractual.-
 - 2o.- Comuníquese a la Secretaría General; Oficina de Personal Delegada del Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad; Servicio de Actividades Contenciosas; y pase a la División Servicios Jurídicos, a sus efectos.-
- Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-
Dr. WILFREDO PENCO, Secretario General (I).-